



CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
CCLJ-UCC-LPL-005/2026
"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE EMERGENCIA DEL CCLJ 2026"

F a l l o

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, al día **03 (tres) de septiembre de 2026 (dos mil veintiséis)**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 66, numeral 1, fracción I y 67 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 21 numeral 1, fracción III de la Ley Orgánica del Organismo Público Descentralizado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículo 27, fracciones XI y XIV del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado denominado Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículos 1, numeral 1, fracción IV y numerales 2 y 3, 34, 35, numeral 1, fracción III, 47, 55, numeral 1, fracción II, 59, numeral 2, 66, 67, 69 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 3, 69 y 73 de su Reglamento, numerales 6.1, 6.6, 6.7 y 6.11 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales, artículos 1, 2, 14, 15 y 27 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de bienes, contratación de servicios y manejo de almacenes del Organismo Público Descentralizado denominado del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, artículos 1, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 4, 5 y 6 de su Reglamento; suscriben el representante del Comité de Adquisiciones del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, siendo este la Secretaría de Administración, designada mediante la 01ª Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2026 (dos mil veintiséis), del Comité de Adquisiciones del Organismo, de fecha 06 (seis) de febrero de 2026 (dos mil veintiséis), en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 36, numeral 4 de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, numeral 6.31 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales, el representante de la Dirección Administrativa, así como la representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Área Requiriente del Organismo, el presente fallo derivado de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia Del Comité **CCLJ-UCC-LPL-005/2026 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE EMERGENCIA DEL CCLJ 2026"**, proceso que se llevó a cabo en seguimiento a la solicitud que consta en el oficio número **CCLJ/DA/JRM/147/2026**, contemplando recursos federales no etiquetados subfuente de financiamiento **51001G**, incluidos en el, **3000 "Servicios Generales"**, partida **3571 "Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros equipos"**.

Antecedentes:

1. Con fecha **13 (trece) de agosto de 2026 (dos mil veintiséis)**, la Unidad Centralizada de Compras del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco, **publicó las bases y convocatoria** de la licitación previamente señalada, en la página del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, cumpliéndose con los requisitos a que se refiere el artículo 60 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 62 de su Reglamento.



2. Con fecha **20 (veinte) de agosto de 2026 (dos mil veintiséis)**, ante la Titular de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, el comprador y un representante del Área Requirente se llevó a cabo la **junta de aclaraciones** del presente proceso, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 63 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 63, 64, 65 y 66 de su Reglamento; haciéndose constar en dicho acto que no se contó con la asistencia de ningún interesado.

En dicho acto se hizo constar que no se recibieron preguntas en la Unidad Centralizada de Compras en tiempo y forma, levantándose la correspondiente acta para constancia, firmándola los que en ella intervinieron (anexa en el expediente), misma que con la misma fecha se publicó en el portal del Organismo.

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **acta de junta de aclaraciones**, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 63, numeral 1, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3. Con fecha **27 (veintisiete) de agosto 2026 (dos mil veintiséis)**, ante la Jefa de la Unidad Centralizada de Compras del Organismo, un representante del Área Requirente y un representante del Órgano Interno de Control, se llevó a cabo el acto de **presentación y apertura de propuestas** de la licitación en cuestión, al cual se registraron dentro de los términos y horarios establecidos en el calendario de las bases 02 (dos) licitantes, mismos que se enlistan a continuación:

No.	Licitante
1	INNOVACIÓN EN MADERA Y ALUMINIO, S. DE R.L. DE C.V.
2	RPBK TALLER SADE, S.A DE C.V.

4. En dicho acto se realizó la revisión cuantitativa de la documentación contenida en el sobre de la propuesta de los licitantes, de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el presente proceso licitatorio, haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implicará la evaluación de su contenido, en el entendido que la documentación quedó sujeta a una evaluación de carácter cualitativo por parte del Área Requirente y de la Unidad Centralizada de Compras, en estricto apego a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso a) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5.4 Requisitos de la proposición o propuesta.			
5.4.1 Listado de documentos obligatorios.			
Inciso	Nombre del Documento	Licitantes	
		1 INNOVACIÓN EN MADERA Y ALUMINIO, S. DE R.L. DE C.V.	2 RPBK TALLER SADE, S.A DE C.V.
a)	Propuesta Técnica.	Sí presenta	Sí presenta
b)	Anexo 3 – Índice de la propuesta o proposición.	Sí presenta	Sí presenta
c)	Anexo 4 – Acreditación del "LICITANTE".	Sí presenta	Sí presenta
d)	Anexo 5 – Propuesta Económica.	Sí presenta	Sí presenta
e)	Anexo 6 – Declaraciones del "LICITANTE".	Sí presenta	Sí presenta
f)	Anexo 7 – Declaración de Estratificación.	Sí presenta	Sí presenta
g)	Anexo 8 - Aportación 5 al Millar.	Sí presenta	Sí presenta
h)	Anexo 9 – Listado de miembros y representantes.	Sí presenta	Sí presenta
i)	Anexo 10 – Formato de Muestras Físicas (No aplica para el presente proceso).	No aplica	No aplica
j)	Constancia de Visita de Campo (No aplica para el presente proceso).	No aplica	No aplica
5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.			
a)	Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Sí presenta	Sí presenta
b)	Declaración anual del ISR.	Sí presenta	Sí presenta
c)	Declaración mensual del ISR.	Sí presenta	Sí presenta
d)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.	Sí presenta	Sí presenta



e)	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.	Sí presenta	Sí presenta
f)	Identificación oficial del "LICITANTE" o en su caso, de los apoderados o representantes.	Sí presenta	Sí presenta

5. En el mismo acto se hizo constar el monto cotizado por los licitantes en sus propuestas económicas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso b) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, asentándose dichas cantidades tal y como se describe a continuación:

No.	Licitante	Gran total cotizado (I.V.A. incluido)
1	INNOVACIÓN EN MADERA Y ALUMINIO, S. DE R.L. DE C.V.	\$208,591.20
2	RPBK TALLER SADE, S.A DE C.V.	\$192,269.15

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **acta de presentación y apertura de propuestas**, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso b) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. Con fecha **28 (veintiocho) de agosto 2026 (dos mil veintiséis)**, la Unidad Centralizada de Compras realizó el "**Análisis Administrativo y Legal**" de la documentación presentada por el licitante, considerando lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en concordancia con el punto 6. "Condiciones generales" de las bases; del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Licitante	1. INNOVACIÓN EN MADERA Y ALUMINIO, S. DE R.L. DE C.V.
Determinación	NO CUMPLE ADMINISTRATIVA Y LEGALMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante INNOVACIÓN EN MADERA Y ALUMINIO S. DE R.L. DE C.V. <u>no presentó</u> toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo y legal realizado por la Unidad Centralizada de Compras; del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:	
5.4.2 Listado de documentos públicos obligatorios.	
Documento solicitado en bases	Inciso e) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria. I. Emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). II. En sentido positivo III. Original. IV. A nombre del "LICITANTE". V. Con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas o proposiciones. VI. El documento deberá ser legible. VII. La opinión se deberá hacer pública en congruencia con lo estipulado en el numeral 2.1.24 de las Reglas de la Miscelánea Fiscal, situación que será consultada por la "CONVOCANTE" a través de la ejecución en línea.
Documento presentado por el licitante	- Copia simple legible de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha de 21 de agosto de 2026, con número de folio 26NI5182778, mediante la cual se emite una opinión positiva, a nombre INNOVACIÓN EN MADERA Y ALUMINIOS S. DE R.L. DE C.V. , misma que pudo ser verificada con el código QR plasmado. - Copia simple legible de "Acuse de autorización de un tercero para que consulte la opinión de Cumplimiento" de fecha 21 (veintiuno) de agosto de 2026.
Motivo del incumplimiento	Sin embargo, omitió hacer pública la opinión en congruencia con lo estipulado en el numeral 2.1.24 de las Reglas de la Miscelánea Fiscal, tal como se solicita en el presente inciso, en el entendido que todos los requisitos y condiciones de participación son los mismos para todos los licitantes en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Bajo dicho tenor y toda vez que esta situación afecta la solvencia de la propuesta y genera incertidumbre a la Convocante, se le tiene incumpliendo con lo solicitado en el presente inciso.



En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante **INNOVACIÓN EN MADERA Y ALUMINIOS S. DE R.L. DE C.V.**, **NO CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES**, ya que incumplió con la documentación señalada con antelación, y por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases, situación que afecta la solvencia de la propuesta y da incertidumbre a la Convocante.

Licitante	2. RPBK TALLER SADE, S.A DE C.V.
Determinación	SI CUMPLE ADMINISTRATIVA Y LEGALMENTE
Razones que sustentan la determinación	
El licitante RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V. , si presentó toda la documentación correspondiente conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, tal y como consta en el análisis administrativo y legal realizado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que obra en original en el expediente del proceso.	
En virtud de lo anteriormente expuesto, la Unidad Centralizada de Compras concluye que el licitante RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V. , SI CUMPLE CON LOS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES , ya que presentó toda la documentación administrativa y legal conforme a lo solicitado en el numeral 5.4 de las bases, cumpliendo por consiguiente con el criterio de adjudicación señalado en el punto 6.2.2 de las bases.	

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **Análisis Administrativo y Legal** elaborado por la Unidad Centralizada de Compras.

7. Con fecha **27 (veintisiete) de agosto de 2026 (dos mil veintiséis)**, el Área Requirente remitió a la Unidad Centralizada de Compras el **"Análisis Técnico"** de la documentación presentada por el licitante, mediante oficio número **CCLJ/DA/JRM/162/2026**, suscrito por Claudio Aldahir Jauregui Cordero, en su carácter de Jefe de Recursos Materiales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 66 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes; del cual se desprende lo siguiente:

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Licitante	1. INNOVACIÓN EN MADERA Y ALUMINIO, S. DE R.L. DE C.V.
Determinación	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante INNOVACIÓN EN MADERA Y ALUMINIO, S. DE R.L. DE C.V. , NO CUMPLE con los aspectos técnicos de los bienes/servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por el Área Requirente, mismo que obra en original en el expediente del proceso; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante en cuestión, y del cual se desprende que el licitante incumplió con la documentación señalada a continuación:	
Documento requerido en Anexo 1 "Especificaciones" de las bases	Observaciones
Presenta dentro de su propuesta mínimo 1 contrato similar a la prestación del servicio, del año inmediato anterior.	No cumple , debido a que no presenta dentro de su propuesta técnica al menos 1 (un) contrato de trabajos similares realizados del año anterior inmediato.

Licitante	2. RPBK TALLER SADE, S.A DE C.V.
Determinación	SI CUMPLE TÉCNICAMENTE
RAZONES QUE SUSTENTAN LA DETERMINACIÓN	
El licitante RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V. , SI CUMPLE con los aspectos técnicos de los bienes/servicios que ofertó, según lo señalado en el análisis técnico realizado por el Área Requirente; el cual contiene la evaluación de carácter cualitativo a la documentación presentada por el licitante, y del cual se desprende que sí presentó toda la documentación de la propuesta técnica de conformidad a lo solicitado en las bases del proceso licitatorio que nos ocupa.	

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **Análisis Técnico** elaborado por el Área Requirente.

8. Una vez realizada la revisión administrativa, legal y técnica, en apego a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió al **"Análisis Económico"**, mismo que se efectuó con base en el **Cuadro Económico Comparativo**, elaborado por la Unidad Centralizada de Compras, mismo que se integra por la investigación de mercado elaborada por el área requirente, así como por la (s) propuesta (s) económica (s) del licitante (s); del cual se desprende lo siguiente:



RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Licitante	1. INNOVACIÓN EN MADERA Y ALUMINIO, S. DE R.L. DE C.V.
Monto total cotizado	\$208,591.20
Observaciones	En virtud de que el licitante no cumplió con los aspectos administrativos, legales y técnicos, no se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requirente, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 del Reglamento del mismo cuerpo de Leyes.
Determinación	Propuesta no solvente

Licitante	2. RPBK TALLER SADE, S.A DE C.V.
Monto total cotizado	\$192,269.15
Observaciones	En virtud de que el licitante si cumplió con los aspectos administrativos, legales y técnicos, sirviendo de fundamento el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, se procedió a analizar la variación de los precios cotizados por el licitante contra el precio promedio arrojado por la investigación de mercado elaborada por el área requirente; advirtiéndose que no excede del 10%, ni resulta inferior al 40%.
Determinación	Propuesta solvente

Nota: En el expediente del proceso obra en original el **Cuadro Económico Comparativo** elaborado por la Unidad Centralizada de Compras.

9. La propuesta fue evaluada conforme a lo estipulado en los artículos 52 y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento y demás condiciones generales estipuladas en las bases de la licitación; precisando en términos de lo estipulado en el artículo 69, numeral 1, fracción VI de la Ley de la materia que los responsables de la evaluación de las propuestas fueron los siguientes:

Nombre	Cargo	En representación de
Eva Elizabeth Moreno Flores	Jefe de la Unidad Centralizada de Compras	Unidad Centralizada de Compras
Claudio Aldahir Jauregui Cordero	Jefe de Recursos Materiales	Área Requirente

10. Por los motivos anteriormente expuestos, con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículos 69 y 73 de su Reglamento, artículos 6.1 y 6.7 de las Disposiciones Administrativas para las Dependencias y Entidades Paraestatales y demás normatividad vigente aplicable en materia de contrataciones; se establecen las siguientes:

PROPOSICIONES:

PRIMERA. – Se **DESECHA** la propuesta del licitante **INNOVACIÓN EN MADERA Y ALUMINIO, S. DE R.L. DE C.V.** ya que no presento toda la documentación conforme a lo solicitado en el punto 5.4 de las bases, según los motivos anteriormente expuestos; sirviendo de fundamento lo estipulado en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y numeral 6.1.4 de las bases.

SEGUNDA. – En virtud de que la propuesta del licitante **RPBK TALLER SADE, S.A. DE C.V.**, resultó solvente, toda vez que cumplió con los requisitos **administrativos, legales, técnicos y económicos** establecidos en la convocatoria, resulta procedente **ADJUDICAR** la **PARTIDA ÚNICA** objeto de la presente licitación, con fundamento en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por un monto total de hasta **\$192,269.15 (Ciento noventa y**



dos mil doscientos sesenta y nueve pesos 15/100 Moneda Nacional) I.V.A. incluido, de conformidad a los siguientes precios unitarios:

Partida Única			RPBK TALLER SADE S.A. DE C.V.			
Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario (P.U.)	I.V.A.	Sub-total (P.U. con I.V.A.)	Total (Sub-total por cantidad)
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SISTEMA DE ENFRIAMIENTO Y SISTEMA DE LUBRICACION ADITIVOS, ACEITE, AGUA, DIESEL, DESENGRASANTE BIODEGRADABLE, VERIFICACION DE ESTADOS DE BANDAS Y POLEAS, SISTEMA ELECTRICO, COINCIDIR, COMPLETAMENTE CON EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES.	Servicio	1	\$129,120.00	\$20,659.20	\$149,779.20	\$149,779.20
SUMINISTRO E INSTALACION DE ANTICONGELANTE PARA RADIADOR	Servicio	1	\$3,793.55	\$606.97	\$4,400.52	\$4,400.52
SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTRO DE AIRE Y SISTEMA DE ESCAPE, COMBUSTIBLE Y FILTRO DE AGUA	Servicio	1	\$8,909.09	\$1,425.45	\$10,334.54	\$10,334.54
AFINACION DE BOMBA E INYECTORES DE PLANTA DE EMERGENCIA MARCA AKSA, MODELO APD165C-6 CAPACIDAD 150 KVA.	Servicio	1	\$3,772.08	\$603.53	\$4,375.61	\$4,375.61
SONDEO DE RADIADOR HIDRO LIMPIEZA A PRESIÓN	Servicio	1	\$3,054.55	\$488.73	\$3,543.28	\$3,543.28
SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIA CON 17 CELDAS; SUMINISTRO DE TERMINALES Y ANTISULFATANTES.	Servicio	1	\$17,100.00	\$2,736.00	\$19,836.00	\$19,836.00
Gran total						\$192,269.15

- **Aportación Fondo Impulso Jalisco:** No se realizará la aportación de cinco al millar del monto total del contrato antes de I.V.A., para el Fondo Impulso Jalisco, en virtud de que el licitante presentó la declaración de aportación cinco al millar conforme al anexo 8 de las bases, mediante la cual manifestó que, **NO ACEPTA** que le sea retenida dicha aportación.
- **Garantía:** En términos del artículo 84, numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el proveedor **no deberá presentar la garantía** para el cumplimiento del contrato, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado I.V.A incluido.

TERCERA. – Procédase a notificar el presente fallo a los licitantes **INNOVACIÓN EN MADERA Y ALUMINIO, S. DE R.L. DE C.V. y RPBK TALLER SADE, S.A. de C.V.**, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 73 de su Reglamento, así como a la publicación del acta de fallo en el portal del Organismo con dirección <https://ccl.jalisco.gob.mx/licitaciones>, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 69 del mismo cuerpo de Leyes.

CUARTA. – Al proveedor adjudicado se le informa que, para poder firmar el contrato, deberá estar dado de alta en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado; precisando que el omitir este requisito será impedimento para la formalización del contrato, conforme a lo establecido en el punto 8.5.1 de las bases. De igual manera para la elaboración del contrato, deberá entregar la documentación respectiva en un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles en el área correspondiente de la Dirección Administrativa, y tendrá un plazo de 06 (seis) a 11 (once) días a partir de la fecha de notificación del fallo para la firma del contrato.

QUINTA. – Se informa al licitante adjudicado que, en caso de incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios adjudicados, será acreedor a las sanciones establecidas en las bases y en el contrato que para tal efecto se genere, así como en la normatividad respectiva.

SEXTA. – Será responsabilidad del Área Requirente, dar seguimiento a la ejecución del contrato que se celebre con motivo del presente fallo conforme al artículo 39 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Con lo anterior se cierra la presente acta de fallo misma en la que manifiestan su conformidad los que al final la firman.

Se extiende la presente acta para los efectos legales a que hubiere lugar

Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 69, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 96, 97 y 98 de su Reglamento; las resoluciones emitidas por esta Unidad Centralizada de Compras, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

En la presente acta de fallo no se incluye información clasificada, reservada o confidencial de conformidad a lo señalado en el artículo 69, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (En el expediente del proceso se encuentra el análisis técnico, detallado elaborado por el Área Requiriente), mismo que fue enviado a la Unidad Centralizada de Compras del CCLJ, y el cual sirve como base para emitir el presente fallo).

**AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE JALISCO**

El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Jalisco (CCLJ), con domicilio en Av. Juan Gil Preciado no. 6735, colonia Nuevo México C.P. 45138, Zapopan, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al CCLJ, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Organismo.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://ccl.jalisco.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

Dirección Administrativa
Gilberto Ortega Valdés Director Administrativo
Unidad Centralizada de Compras
Eva Elizabeth Moreno Flores Jefa de la Unidad Centralizada de Compras
Área Requiriente
Claudio Aldahir Jauregui Cordero Jefe de Recursos Materiales
Representante del Comité de Adquisiciones del CCLJ
Oliver Hueso Quiñonez Representante de la Secretaría de Administración (Vocal designado del Comité de Adquisiciones del CCLJ)

VERSIÓN PÚBLICA